

TRASLADO

Del recurso de REPOSICIÓN¹ en subsidio de apelación, interpuesto por el Dr. CARLOS MANUEL MEZA CAMACHO en calidad de apoderado del extremo activo, contra el auto proferido el 14 de junio 2022, dentro del proceso Verbal Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial, radicado bajo la partida 68001 3110 008 2018 00201 00.

Se corre traslado por el término de tres (03) días. Se fija en lista hoy 24 de junio de 2022 a las 8:00 a.m., corre a partir de 28 de junio y, vence el 30 de junio de 2022 a las 4:00 p.m. (Artículos 318 y 319 del CGP).

Firmado Por:

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral

¹ Archivo digital No. 31

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bec2bc8d717a148e6154b730832452392cc1627433ab2ccc279777261dde6ffb**

Documento generado en 23/06/2022 10:08:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAD: 201 - 2018 SOLICITUD DE REPOSICION Y EN SUBCIDIO DE APELACION

carlos manuel meza camacho <cmabogados12@hotmail.com>

Mié 22/06/2022 12:00 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; luiskmal@gmail.com <luiskmal@gmail.com>

REPONGO Y APELO EL AUTO DE 15 DE JUNIO EN EL CUAL DA COMO TERMINADO POR DESESTIMIENTO TACITO EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

anexo pdf

CARLOS MANEL MEZA CAMACHO

Dpto. GERENCIA

Teléfono 310.8769847

Bucaramanga, Santander





ABOGADOS

BUCARAMANGA, 22 DE JUNIO DEL 2022

Señor
JUEZ OCTAVO DE FAMILIA BUCARAMANGA
E. S. D.

REF.	RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBCIDIO APELACION DEL LA OFICIO DEL 125 DE JUNIO DEL 2022.
DEMANDANTE:	YANETH FLOREZ
DEMANDADO 1:	LAURA DANIELA NIÑO Y OTROS
RADICADO:	2018-201

CARLOS MANUEL MEZA CAMACHO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la Tarjeta profesional No. **162960** del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente me permito entregar al juzgado los siguientes documentos:

- 1. interpongo el recurso de reposición y en subsidio de apelación, ya el dentro del termino se da respuesta a la solicitud del traslado, y este a su vez acepta la respuesta. Por lo tanto, esta figura no es llamada a prosperar.*
- 2. En cuanto a la solicitud del demandado se debe preguntar a los herederos determinados y a ellos le nace el querer de seguir adelante con el proceso, ya que la difunta demandante tenía un derecho a que se definiera y es por la lentitud del juzgado la causa que esta que no se pudiera concluir con el proceso. La señora Janeth no está, pero los hijos de esta están y puede seguir el proceso. Se le deben llamar para que entren a definir si siguen el proceso o lo terminan.*

Gracias por su atención

Sin otro particular,

CARLOS MANUEL MEZA CAMACHO
C.C. No.91.295.845 de Bucaramanga
T.P. 162960 C. S. De la J.

CENTRO COMERCIAL PANAMA OFICINA 304 PISO 3 Tel: 6707648 Celular 310 8769847 e-mail cmabogados12@hotmail.com Bucaramanga, Santander
--